



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

## RESOLUCION N° 1401

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 AGO 2016

### VISTO:

El Expediente N° 00401-0261719-3 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Secretaría de Educación plantea la necesidad de llamar a Concurso de Ingreso para cubrir cargos pertenecientes a los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios, dependientes de esta Cartera Educativa y según las previsiones establecidas en el Decreto N° 4380/15; y

### CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa ha sido recepcionada dentro del marco del acuerdo paritario arribado en fecha 17 de febrero del año en curso, celebrado en el marco de la Ley provincial vigente N° 12.958;

Que garantizar el derecho a la estabilidad docente es una decisión política de esta Gestión Ministerial recepcionada dentro del marco paritario referido, dando por la presente continuidad al proceso de titularización docente de todos los niveles y modalidades;

Que a su vez, el Decreto N° 4380/15 homologa el Acta celebrada el 18 de noviembre de 2015 y en su Artículo 2° aprueba el Reglamento Orgánico del Equipo Socioeducativo Interdisciplinario que como Anexo II integra el citado decisorio;

Que se establece en el Acta Paritaria de fecha 18 de noviembre de 2015, homologada por Decreto N° 4380/15, que el escalafonamiento de los cargos pertenecientes a los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios estará a cargo de la Junta de Escalafonamiento Docente de Educación Especial en un todo de acuerdo con lo perceptuado en su similar N° 1339/08 que establece en su Artículo 1° y en su Anexo Único -Artículos 1° - Inciso a) y 3° - Incisos a), b), c), e) y h)-, atribuciones a las Juntas de Escalafonamiento Docente en materia de escalafonamiento concursal como órganos competentes para realizar la evaluación de antecedentes del personal docente que aspira al ingreso en el sistema educativo;

S  
Q



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Educación

Que la fuente legal para formalizar el ingreso del personal docente en todos los niveles y modalidades bajo el régimen concursal está consagrada en las Leyes Nros. 8927 y 11.149, así como en el Decreto N° 3029/12 y modificatorio que aprueba el Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente para todo el personal docente dependiente de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, a excepción de los establecimientos y organismos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura;

Que con el objetivo de agilizar y hacer eficiente el procedimiento de inscripción para su posterior evaluación por las Junta de Escalafonamiento Docente, se considera oportuno y conveniente que cada aspirante manifieste su voluntad de participar en los respectivos concursos mediante la confección del formulario de inscripción;

Que a los mismos efectos, cada aspirante debe reservar en su poder la constancia de inscripción para cualquier circunstancia legal, sin generar ningún legajo o carpeta de antecedentes en soporte papel;

Que es pertinente subdelegar en la Secretaría de Educación la facultad de entender en los casos no previstos conforme lo habilita el Artículo 4° de la Ley N° 13509 de Ministerios, a fin de acelerar los procedimientos y teniendo en cuenta su competencia en la materia;

Que ha tomado la participación que le compete la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la Dirección Provincial de Educación Especial en conjunto con su par de Programas Socioeducativos han tomado debida intervención;

Atento a ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

1°)- Convocar a Concurso de ingreso para cubrir cargos de base vacantes en todas las Delegaciones Regionales de Educación dependientes del Ministerio de Educación, detallados en el

S  
9



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

• Anexo I de la presente Convocatoria y bajo los señalamientos que en el Anexo II se especifican.

2°)- Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio.

3°)- Hágase saber y archívese.

a

Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE INGRESO DOCENTE PARA CUBRIR CARGOS DE  
BASE DE LOS EQUIPOS SOCIOEDUCATIVOS INTERDISCIPLINARIOS PREVISTOS  
EN EL DECRETO N° 4380/15 (Artículo 2° -Reglamento Orgánico del Equipo Socioeducativo  
Interdisciplinario-).**

1.- De los cargos a concursar:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO
189	INTEGRANTE PERFIL PSICOLOGICO
189	INTEGRANTE PERFIL PEDAGÓGICO
189	INTEGRANTE PERFIL SOCIAL

9



**CONVOCATORIA A CONCURSO DE INGRESO DOCENTE PARA CUBRIR CARGOS DE BASE DE LOS EQUIPOS SOCIOEDUCATIVOS INTERDISCIPLINARIOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 4380/15 (Artículo 2° -Reglamento Orgánico del Equipo Socioeducativo Interdisciplinario-).**

**1.- De los cargos de base a concursar**

Se concursan los cargos de base detallados en el Anexos I de la presente Convocatoria, según el respectivo Código de Identificación (ID) asignado a cada uno de los cargos a concursar referenciados en dicho Anexo.

**2.- De los aspirantes**

Condiciones

Los aspirantes a participar deberán acreditar las siguientes condiciones:

- a. Poseer título competente establecido por la UNIDAD DE INCUMBENCIAS para el cargo que concursa registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- b. En caso de no poseer título competente para el cargo al que se aspira, sólo podrán inscribirse aquellos que posean un desempeño efectivo de dos (2) años a la fecha de la presente convocatoria; en idéntico cargo en el ámbito de gestión pública de la provincia de Santa Fe, acreditados por el Ministerio de Educación.
- c. Encontrarse desempeñando el cargo para el que aspira, al menos, desde marzo de 2015 y continuar al momento de la inscripción a la presente convocatoria.

**3.- De la Inscripción**

Los aspirantes podrán inscribirse, a los fines de concursar los cargos detallados en Anexo I, en los I.D. vigentes en cada regional a los que pueda acreditar las condiciones establecidas en el pto.2, en la fecha que fije la Secretaría de Educación y por el término de 10 días corridos en una sola DELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN .

**4.- Del Procedimiento:**

La solicitud de inscripción se realizará a través del formulario específico disponible en el portal de la provincia ([www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) –Subportal Educación). Los datos allí consignados tendrán carácter de declaración jurada y será entregada en la DELEGACIÓN REGIONAL para la que se inscribe.

Q



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Finalizada la inscripción, el aspirante conservará copia de la misma, que se constituirá en comprobante válido para cualquier reclamo por este acto, permaneciendo la misma en su poder, (no deberá ser entregada en ninguna instancia).

#### **5.- De la Confección de escalafones**

En orden a la sumatoria de los puntajes finales obtenidos por cada concursante, la Junta de Escalafonamiento Docente de Educación Especial- según lo establecido a tales fines en el Decreto N° 3029/12 - Anexo I - Sistema de Ponderación de Antecedentes Profesionales Docentes- confeccionará un escalafón por I.D. vacante de cada cargo a concursar. Tal decisión obedece a brindar respuesta a una reparación histórica de los agentes que pretendan concursar y por única vez.

#### **6.- De los ofrecimientos:**

Aprobado definitivamente los escalafones el Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, dispondrá los respectivos ofrecimientos por establecimiento y por I.D. concursados hasta agotar las vacantes en el respectivo escalafón en lugar y fecha a determinar.

#### **7.- Disposiciones Generales**

En caso de no quedar establecidas las competencias para los cargos a concursar establecidos en Anexo I, previo a la inscripción, la Junta de Escalafonamiento actuará de acuerdo con lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 3029/12.-

①